



FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO
ABOGADA - UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
Calle 53 No. 7C - 09 Oficina 201 Cel. 3205219259
Email: andreaco977@gmail.com

Señores:
JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ciudad

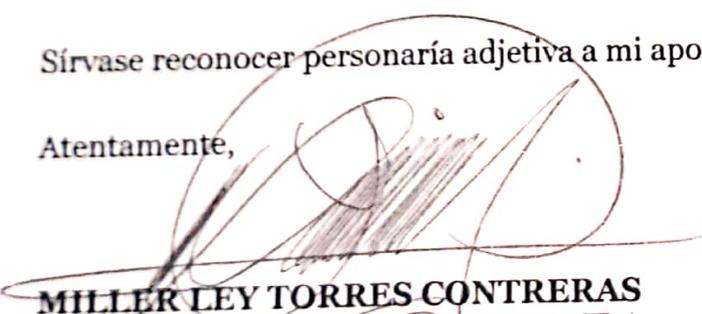
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: MARYORI RINCON FRANCO
Demandado: MILLER LEY TORRES CONTRERAS
Rad. 2019 -0673

MILLER LEY TORRES CONTRERAS, identificado como aparece al final de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO**, identificada con la C.C. 38.144.977 de Ibagué, y portador de la Tarjeta Profesional No. 172.943 del C.S. de la J., para que ejerza mi defensa técnica y represente mis intereses jurídicos dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir el presente mandato y en general todas las facultades inherentes al mismo y de aquellas consagradas en el artículo 77 del C. G. del P.

Sírvase reconocer personería adjetiva a mi apoderado para actuar.

Atentamente,


MILLER LEY TORRES CONTRERAS
CC No. 5.995.259 BOVINA Tol

Acepto,


FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO
CC No. 38.144.977 de Ibagué
TP. No. 172.943 del C. S. de la J.
andreaco977@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2007628

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Ibagué, compareció: MILLER LEY TORRES CONTRERAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 5995289, presentó el documento dirigido a JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmw9v0g4lg6
05/04/2021 - 11:18:55



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA

Notario Quinta (5) del Círculo de Ibagué, Departamento de Tolima

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmw9v0g4lg6



FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO
ABOGADA - UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
Calle 53 No. 7C - 09 Oficina 201 Cel. 3205219259
Email: andreaco977@gmail.com

Señores:

JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Jo8famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARYORI RINCON FRANCO

Demandado: MILLER LEY TORRES CONTRERAS

Rad. 0500131100082019067300

FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada del ejecutado, por medio del presente escrito, solicito de manera respetuosa al despacho se envié el expediente electrónico de manera completa, con la finalidad de poder ejercer el derecho de contradicción, es decir proponer las excepciones correspondientes.

Lo anterior en razón, que al señor MILLER LEY TORRES CONTRERAS se le envió el expediente al correo electrónico el día 24 de marzo de 2021, pero en el mismo NO viene anexadas las pruebas enunciadas en el acápite de pruebas relacionadas por –la parte demandante, siendo estas de vital importancia, para establecer la veracidad del acta de la comisaria de familia que se aduce en los hechos de la demanda.

De igual manera, se solicita la Despacho de manera respetuosa, que se suspenda el término concedido por la Ley para excepcionar, teniendo en cuenta que el expediente enviado a mi poderdante se encuentra incompleto (sin las pruebas), tan solo viene la demanda junto con el poder y la solicitud de las medidas cautelares; en ese orden de ideas, no se cuenta con la totalidad de la demanda presentada (pruebas) haciendo este hecho casi imposible de excepcionar en debida forma y sin tener certeza de las mismas.

De acuerdo a la solicitud realizada, la misma puede ser enviada correo electrónico andreaco977@gmail.com, de igual manera se suministra el número de celular 3205219259.

Del señor Juez,

FABIOLA ANDREA SALDAÑA CUERVO

CC No. 38.144.977 de Ibagué

TP. No. 172.943 del C. S. de la J.

andreaco977@gmail.com